

RESOLUCION N° 98.1.2.1.0093

ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de octubre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.", EN LIQUIDACION;

QUE los señores José Salas Reyes y Lcdo. Alfredo Salas Nieves, en sus calidades de representantes, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Efraín Eas Herrera, han solicitado la inscripción de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director Encargado del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia Jurídica, mediante Oficio No. 11.DIDL.98.004 de 6 de enero de 1998, ha emitido informe favorable a la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales requeridos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.", EN LIQUIDACION; b) La prórroga de plazo de duración; c) El aumento de capital por \$1.300.000,00, dividido en 30.000 participaciones de \$43.333,33 de valor cada una; y d) Las reformas a los estatutos constantes en la referida escritura pública; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor licenciado Eduardo Avila Falconi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en un diario de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Departamento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes copias; b) Inscriba la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil, Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 15 de marzo de 1976 por la cual se constituyó la compañía ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA LTDA., que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas y Contribuciones, para los fines legales consiguientes.

EMPLIDO.- vuelva el expediente.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1189 del Registro Mercantil tomo 129 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 24 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 12797 de 22 de Agosto de 1978.

Dr. Julio César Almeida M.

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
Copia de los Documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 MAYO 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL